



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5209-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la con la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, se aprobó el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 10 capítulos, 37 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, la guía para la presentación de documentos, y la ficha de inscripción del postulante;

Que el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 449-2019-UNHEVAL-VRAcad, del 18.DIC.2019, propone, atendiendo a que existe observaciones por la Defensoría del Pueblo a los reglamentos de concurso público de plazas docentes y de jefes de práctica para contrato de la UNHEVAL, y que requieren ser precisadas, al Consejo Universitario la modificación del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, modificándose el Art. 12°, incluirse el Art. 38° y modificarse el Anexo N° 01, cuyos detalles se precisan en el documento; modificación que surtirá efecto para la presente convocatoria;

Que en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, luego de la deliberación y estando de acuerdo con las modificaciones planteadas y añadidas durante su discusión, el pleno acordó:

1. Modificar el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.1 Modificar el Artículo 12°, debiendo quedar como sigue:

Artículo 12°. Está impedido de concursar:

 - a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
 - b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
 - e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
 - f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.
 - 1.2 Incluir el Artículo 38°, con el siguiente texto:

Artículo 38°: En caso de que el ganador del concurso esté inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos; una vez realizado la propuesta de contratación, en el plazo máximo de 3 días hábiles, deberá acreditar ante el Rectorado el cambio de condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada autorizando los descuentos correspondientes, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario para la toma de decisiones correspondiente respecto a su contratación.
 - 1.3 Modificar el Anexo N° 01, referido a los ASPECTOS EXTERNOS, el mismo que se adjunta.
2. Dejar subsistente en todo lo demás que contiene el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL,
3. Encomendar a la Unidad de Informática de publicar en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe, el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL, y sus modificaciones.
4. Disponer que los decanatos de las facultades de la UNHEVAL adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1397-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la sesión
Resolución N° 5209-2019-UNHEVAL



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1 Modificar el Artículo 12°, debiendo quedar como sigue:

Artículo 12°. Está impedido de concursar:

 - a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
 - b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
 - e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
 - f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.
 - 1.2 Incluir el Artículo 38°, con el siguiente texto:

Artículo 38°: En caso de que el ganador del concurso esté inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos; una vez realizado la propuesta de contratación, en el plazo máximo de 3 días hábiles, deberá acreditar ante el Rectorado el cambio de condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada autorizando los descuentos correspondientes, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario para la toma de decisiones correspondiente respecto a su contratación.
 - 1.3 Modificar el Anexo N° 01, referido a los ASPECTOS EXTERNOS, el mismo que se adjunta.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en todo lo demás que contiene el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3491-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática de publicar en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe, el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3490-2019-UNHEVAL, y sus modificaciones.
- 4° **DISPONER** que los decanatos de las facultades de la UNHEVAL adopten las acciones de su competencia.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-
AL-OCI.-UTransparencia.-UInform.Facultades-Archivo
NYTM



ANEXO N° 01
ASPECTOS EXTERNOS

La evaluación de los aspectos externos comprende el Currículum Vitae del postulante, interpretándose y calificándose cada rubro con objetividad y puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos.

Tabla de Evaluación. Máximo 55 puntos.

1. **FORMACIÓN PROFESIONAL** (Máximo 8 puntos). Se acredita con copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen o por notario público. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la ANR o SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Maestro, magister, segunda especialidad obtenida mediante residentado médico en caso de los médicos.	6,0	
Bachiller	1,0	
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título Profesional)	2,0	
	TOTAL	

Se considera el título profesional y grado académico afín a la plaza a la que postula, asimismo se considerará el Grado de Maestro o Doctor en Docencia Universitaria para el otorgamiento de puntajes.

2. **FORMACIÓN EN SERVICIO** (Máximo 06 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Estudios de Maestro por cada semestre	1,0		
Diplomados	0,5		
Pasantía Internacional (con 5 años de antigüedad)	0,3		
Pasantía Nacional (con 5 años de antigüedad)	0,2		
	TOTAL		

3. **PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD, CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN** (Máximo 04 puntos). Se considera los certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Movilidad estudiantil Internacional	2,5		
Movilidad estudiantil Nacional	2,0		
Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, cada uno	1,5		
Congresos realizados en el Perú, cada uno	0,7		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 5 a 40 horas, c/u	0,2		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros	0,3		



eventos académicos de 41 a 80 horas, c/u			
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 81 a 120 horas, c/u	0,4		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos más de 120 horas, c/u	0,5		
Curso de especialización de 120 a 200 horas, c/u	0,6		
Curso de especialización más de 200 horas, c/u	0,8		
	TOTAL		TOTAL

4. **EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA** (Máximo 5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificaciones o cualquier otro documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la universidad a la que ha prestado servicio como docente o jefe de práctica. Se evalúa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA COMO JEFE DE PRÁCTICA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Por semestre académico	0,3		
	TOTAL		

EXPERIENCIA COMO AYUDANTE DE CÁTEDRA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Por semestre académico	0,2		
	TOTAL		

5. **CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA EN LA UNHEVAL** (Máximo 04 puntos). Se acredita con las resoluciones de contratos, ascenso o promoción correspondientes o cualquier otro documento en la que se indique la categoría, régimen de dedicación y otros datos similares. Se evaluará así:

CATEGORÍA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Jefe de Práctica	4,0	
Ayudante de Cátedra	2,0	
	TOTAL	

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

6. **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN** (Máximo 2,5 puntos). La cual se acredita con las resoluciones de contrato, ascenso o promoción. Se evalúa de la siguiente manera:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Dedicación exclusiva, por semestre académico	0,5		
Tiempo completo, por semestre académico	0,3		
Tiempo parcial, por semestre académico	0,2		
	TOTAL		

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

7. **EXPERIENCIA EXTRA-UNIVERSITARIA** (Máximo 2,5 puntos). No se considera los cargos políticos y distinciones que no correspondan a logros académicos o profesionales, sin que exista superposición de fecha con la experiencia profesional universitaria, en caso de superposición se considera el puntaje de la experiencia universitaria. Se acredita



mediante la constancia de haberes o el correspondiente certificado de trabajo firmado por la autoridad competente. Se evalúa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Por cada año	0,5		
Por cada semestre	0,25		
TOTAL			

8. **DOMINIO DE IDIOMAS** (Máximo 3,0 puntos). Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico, intermedio y avanzado. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	VALOR			PUNTAJE OBTENIDO
	Básico	Intermedio	Avanzado	
	0.5	1.0	1.5	
Quechua				
Inglés				
Italiano				
Portugués				
Alemán				
Japonés				
Otros				
TOTAL				

9. **PUBLICACIONES** (Máximo 8,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar. Se evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Artículos publicados en revistas indizadas, c/u	2,5		
Artículos publicados en revistas no indizadas que cuenten con ISSN, c/u	0,5		
Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, sobre temas de su especialidad, c/u.	0,3		
Libro con ISBN afín a la especialidad al que postula, c/u.	2,5		
Libro sin ISBN afín a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	1,5		
Libro sin ISBN ni inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	0,5		
Compilación de Textos con ISBN a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,4		
Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,3		
Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,2		
Módulo de Prácticas visado por la Facultad a la que presto servicios.	0,1		
TOTAL			



10. **PONENTE EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN** (Máximo 05 puntos). Se considera certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, c/u.	2,0		
Congresos y otros eventos académicos realizados en el Perú.	1,0		
TOTAL			

11. **RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES** (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario. Para el caso de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos de las facultades, se deberá adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas, caso contrario no se considera puntaje de calificación:

CARGO DESEMPEÑADO (x semestres)	VALOR	Nº de semestres	PUNTAJE OBTENIDO
Miembro de Asamblea Universitaria Miembro de Consejo de Facultad Miembro del Comité Electoral	0,4		
Pertenecer al Quinto Superior	0,6		
Pertenecer al Tercio Superior	0,4		
Miembro de comisiones	0,4		
TOTAL			

12. **RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES** (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignen el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa así:

CARGO DESEMPEÑADO O RECONOCIMIENTO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Honores recibidos en entidades públicas o privadas debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras, c/u.	1,0		
Profesor extraordinario, c/u.	0,8		
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica) c/u.	0,5		
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades no académicas (Municipalidades, Cámara de Comercio, Colegios Profesionales) c/u.	0,25		
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0,2		
TOTAL			